

## La protección a los Derechos intelectuales colectivos de comunidades indígenas en el Brasil

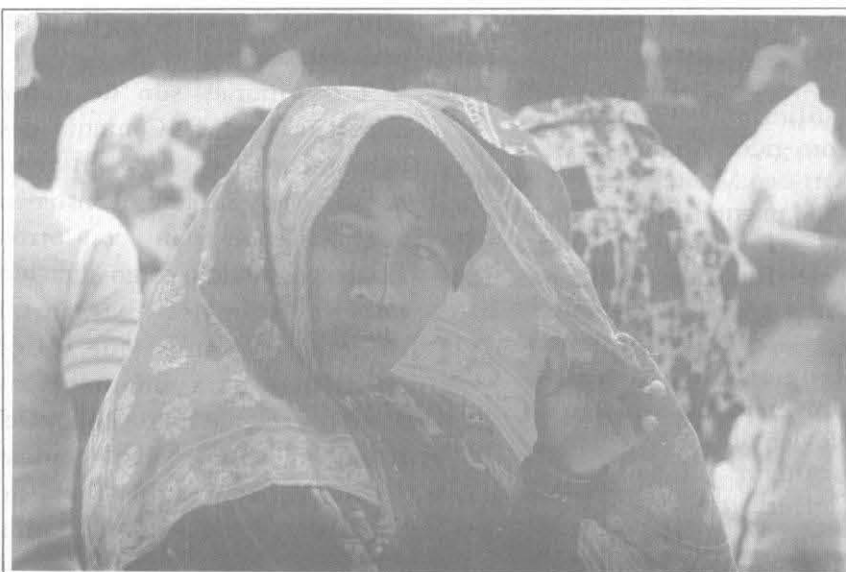
Iniciativas legislativas, políticas y judiciales y la actuación del Instituto Socioambiental.

Por: *Juliana Santilli* ( \* )

En Brasil se atraviesa un momento político decisivo con respecto a la regulación de los derechos intelectuales colectivos de comunidades indígenas y tradicionales sobre sus conocimientos asociados a la biodiversidad. Varios sectores del Gobierno y de la sociedad civil están involucrados en la discusión y formulación de propuestas legales con miras a la implementación del artículo 8 (j) de la Convención de la Diversidad Biológica en el país, aprobada durante la UNCED-92 y ratificada por el Congreso Nacional Brasileño a través del Decreto Legislativo No.02/94.

### I. Proyecto de ley en tramitación en el Congreso Nacional.

Se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional, el Proyecto de Ley N° 306/95, de la senadora Marina Silva (Partido de los Trabajadores, en el Estado del Acre, en la Amazonia), que dispone sobre los instrumentos de control sobre el acceso a los recursos genéticos del país. Tal proyecto fue formulado con amplia participación de los diversos sectores de la sociedad civil interesados en la cuestión, intentó implementar, a través de legislación nacional, principios consagrados por la Convención de la Diversidad Biológica, como la soberanía de los Estados sobre sus propios recursos biológicos y su responsabilidad por la conservación y utilización sustentable de su diversidad biológica. Tal proyecto dedicó un capítulo específico a la "Protección del Conocimiento".



Entregada a la Comisión de Asuntos Sociales del Senado, el proyecto de ley pasó a tener como relator el senador Osmar Dias (PSDB-Partido Governista del Estado del Paraná), que presentó un Proyecto alternativo al proyecto original de la senadora Marina Silva. Este Substitutivo fue aprobado en segundo debate en 19.11.97 en la Comisión de Asuntos Sociales del Senado. En la evaluación del Instituto Socioambiental, el proyecto debilitó mucho la protección de los conocimientos tradicionales de comunidades locales.

Paralelamente, tramita en la Cámara de los Diputados el Proyecto de Ley N° 2.057/91, que establece el nuevo Estatuto de las Sociedades Indígenas, y también contiene un capítulo dedicado a la protección de conocimientos tradicionales.

De esta manera, del punto de vista legislativo, está abierta la oportunidad para el establecimiento de una protección legal a los derechos intelectuales colectivos de

comunidades indígenas y tradicionales a través de la creación de un régimen "sui generis". Tales derechos no gozan, actualmente, de ningún reconocimiento o protección específica en el Derecho Brasileño (con excepción del artículo 8 (j) de la Convención de la Diversidad Biológica, que establece principios que dependen de reglamentación interna para su implementación eficaz en el país).

Hay una absoluta laguna en la reglamentación jurídica de la materia, que no acompañó los avances conquistados en el reconocimiento legal de otros derechos de pueblos indígenas a sus tierras tradicionales, al usufructo de sus riquezas naturales, etc. Los proyectos de ley en tramitación en el Congreso nacional han creado la posibilidad de avances legales en esta materia.

### II. Iniciativa Legislativa en el Estado del Acre.

El Estado del Acre se anticipó a la aprobación de la legislación

nacional, y editó la Ley nº1.235/97, cuyo proyecto fue a presentado a la Asamblea Legislativa del Acre por el diputado estatal, Edvaldo Magalhaes (Partido Comunista del Brasil). Esta Ley "acreana", ya esta robusteciendo, regula el acceso a los recursos geneticos existentes en el Estado del Acre, como a los conocimientos tradicionales indígenas y de comunidades locales. El diputado Edvaldo Magal fue relator de una Comisión de investigación instituída por la Asamblea Legislativa de Acre para "apurar las actividades de biopiratería de la organización Selva viva en el Valle de Juruá".

### III. Propuesta formulada por el Poder Ejecutivo.

Además de los proyectos en discusión en el ambito del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo ha creado el "Grupo Interministerial de Acceso a los Recursos Genéticos" (GIARG), integrado por representantes de los Ministerios del medio Ambiente, Salud, Industria, Comercio y Turismo, Relaciones Exteriores, Ciencia y Tecnología, Marina, de la "EMBRAPA, IBAMA, INPI, FIOCRUZ y FUNAI". Este Grupo Interministerial tiene la incumbencia de presentar propuesta

para reglamentar el acceso a los recursos geneticos del país, incluidos los derechos intelectuales colectivos. Ningún representante de organizaciones no-gubernamentales que participaran activamente de los debates, workshops y audiencias publicas acerca de la materia y formularan muchas de las principales propuestas en discusión, fue invitado a integrar este "Grupo de Estudios", y las ONG siquiera han sido informados de sus propuestas. Las versiones de las propuestas gubernamentales, las cuales las ONG tuvieran acceso, por vias informales, remite a la regulación de los derechos intelectuales colectivos al Decretos Ejecutivos y esta lejos de contemplar, de forma satisfactoria, los intereses de las comunidades indígenas y locales.

### IV. Convenio celebrado entre "EMBRAPA y FUNAI".

Otra iniciativa del ejecutivo fue la celebración, en mayo de 97, del "Convenio de Cooperación" entre "EMBRAPA y FUNAI", permitiendo la prospección botanica y la recolección de recursos geneticos en áreas indígenas. El convenio presupone la necesidad de autorización preliminar de las comunidades indígenas para recolección, pero no establece

mecanismos de control sobre el destino y la utilización del material genetico después de recolectado. Se anticipa a las normas legales de control sobre el acceso a los recursos geneticos brasileños, establecidas en el proyecto de ley de la senadora Marina Silva.

Estas iniciativas en el ambito del Legislativo y del Ejecutivo demuestran la evidencia política en que se encuentra la tematica "protección a la biodiversidad brasileña y reglamentación de los derechos intelectuales colectivos de comunidades tradicionales asociados a recursos geneticos". Este contexto explica la necesidad de monitoreo y intervención de la sociedad civil en los procesos de formulación de políticas públicas y en las negociaciones nacionales y internacionales.

### V. Iniciativa Judicial (en el Estado del Acre).

El Ministerio Público del Estado del Acre, a través de su Coordinador de Defensa del Medio Ambiente y las Poblaciones Indígenas, junto con el Ministerio Público Federal, fueron responsables por la "propuestas" de la primera acción judicial del país procurando apurar la responsabilidad de una empresa ("Selvaviva") y de su presidente (Ruedger Von Reininghaus, o "Rogérico") por actividades de biopiratería y utilización indebida de conocimientos tradicionales indígenas.

### VI. La actuación del Instituto Socioambiental (ISA)

A través de sus asesores jurídicos y de políticas públicas, así como colaboradores especializados en esta área temática, ISA ha acompañado y participado en relación a las diversas iniciativas oficiales.

En el ambito del proceso legislativo, el ISA acompañó y se produjo comentarios y críticas a las varias



versiones del proyecto de Ley No.306/95, de la senadora Marina Silva, acompañando su tramitación con especial atención para la protección a los derechos intelectuales colectivos de comunidades indígenas y tradicionales. Ha participado en seminarios y audiencias públicas para la discusión del proyecto presentando sus propuestas de alteración y reformulación legal.

Sus asesores jurídicos elaboraron enmiendas alterno presentado por el senador Osmar Dias, y organizaron su presentación (a través de senadores) a las Comisiones de Asuntos Sociales y de Educación del Senado Federal. Estas enmiendas recibieron el apoyo de las otras ONG que han acompañado la tramitación del proyecto.

Por otro lado, el ISA (a través del extinto núcleo de Derechos Indígenas-NDI), también ha participado de la elaboración y ha acompañado la tramitación del proyecto de ley No.2.057/91, que instituyó el Estatuto de las Sociedades Indígenas, y que revocará, cuando fuera a probado, el actual "Estatuto do Indio" (lei 6.001/73), principal ley que reglamente los derechos indígenas en el Brasil.

En el ámbito del Poder Ejecutivo, el ISA ha sido invitado a participar y presentar sus propuestas en reuniones del Grupo de Trabajo, creado por la Presidencia de la FUNAI para proveer contribuciones a los trabajos desarrollados por el Grupo Interministerial instituido por el Poder Ejecutivo para discutir el Proyecto de Ley N°306/95. La FUNAI, hace parte de los órganos que participan del referido Grupo Interministerial. Los asesores del

ISA han producido comentarios y críticas a varias de las versiones de la propuesta elaborada por el Poder Ejecutivo. También intentaron articular el apoyo de la FUNAI a las propuestas de enmiendas al proyecto de ley que tramita en el Senado. Aún en el ámbito del Ejecutivo, los asesores del ISA elaborado y publicado comentarios jurídicos y críticas al convenio realizado entre "EMBRAPA y FUNAI.

El ISA realizó tres seminarios internos con invitados para la discusión del tema Biodiversidad y protección de los Derechos de Propiedad Intelectual de Comunidades Tradicionales, que resultaran en publicación reuniendo la totalidad de las presentaciones y debates.

El Tercer seminario fue realizado con el objetivo de discutir las propuestas del ISA de enmiendas alterno presentado por el Senador Osmar Dias y las estrategias más amplias de intervención política del ISA en este asunto.

Fueron discutidos también los principales conceptos y fundamentos básicos de la propuestas alternativas para la reglamentación legal de los derechos intelectuales colectivos. Esta propuesta alternativa, que pretende crear un régimen jurídico "sui generis" esta siendo elaborado por los asesores del ISA.

El ISA participa en los principios foros de discusiones sobre Política Públicas y articulaciones entre ONG's sobre tal tema. Es miembro del Grupo de Trabajo sobre Sociobiodiversidad de "Forum Brasileiro de ONG's e Movimentos Sociais" desde su creación. Además, integra la Comisión

Coordinadora del "Programa Nacional de Diversidades Biológica (PRONABIO) instituido por el Gobierno Brasileño procurando implementar la Convención sobre Diversidad Biológica en el país.

El ISA hizo parte de la Delegación Oficial del Brasil en la 3° Conferencia de las Partes de la Convención sobre Diversidad Biológica (COP-3), y organizo reuniones preparatorias y de evaluación de este evento.

El ISA pretende editar una publicación con artículos de especialistas del Brasil y de otros países, traduciendo algunos textos del inglés y del español para el portugués, para que sean disponibles para el mayor número de personas. Su enfoque específico será la reglamentación del acceso a los recursos genéticos situados en tierras de comunidades indígenas y tradicionales y al conocimiento tradicional que tiene sobre los mismos, por ser uno de los que más carecen de apoyos de contribuciones y subsidios teóricos, principalmente en publicaciones editadas en portugués. Existen pocos textos y propuestas disponibles en portugués sobre este tema específico.



(\* ) *Asesora Jurídica del Instituto Socioambiental.*

*Email: socioamb@ax.apc.org*